

Año 2024.-



Provincia de Buenos Aires

**Municipalidad de
Villa Gesell**

Honorable Concejo Deliberante

LETRA D.- Nº 15400/24.-

INICIADO DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

MOTIVO ELEVA ADENDA Nº 2 CONVENIO DE COOPERACION ENTRE

MINISTERIO DE MUJERES Y MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

0384-2024.-

FECHA 01 de Agosto de 2024.-



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 1 de agosto de 2024

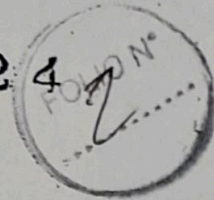
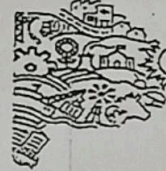
Sra. Presidenta del HCD
Oillataguerre Myrian
S _____ / _____ D

Por la presente me dirijo a Ud. y por su intermedio a ese Honorable Cuerpo, a fin de elevar Adenda N° 2 al Convenio de cooperación entre el Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Villa Gesell, N° Registro 0384-2024 cuyo objeto es instrumentar, establecer pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar la asignación de recursos económicos para atender distintos gastos ante la emergencia.

Sin otro particular, la saludo con la consideración más distinguida. Atentamente. -



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



**ADENDA N° 2 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE
MUJERES Y DIVERSIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Y EL MUNICIPIO DE VILLA GESELL**

Entre MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD de la Provincia de Buenos Aires, en adelante el MINISTERIO, representado en este acto por la Señora Ministra Estela Elvira DÍAZ, con domicilio en Calle 6 N° 950 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires por una parte, y el MUNICIPIO DE VILLA GESELL, en adelante el MUNICIPIO, representado en este acto por el Sr. Intendente Gustavo Norberto BARRERA, con domicilio en Avenida 3 N°820, de la Ciudad de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, por la otra, ambas denominadas conjuntamente como LAS PARTES, acuerdan celebrar la presente Adenda al Convenio por ellos celebrado con fecha 22 del mes de junio del año 2020 de acuerdo las consideraciones que a continuación se detallan.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

Que el objeto del mencionado Convenio es instrumentar, establecer pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar la asignación de recursos económicos para atender distintos gastos ante la emergencia, que serán entregados a la persona en situación de violencia, su grupo familiar o a su acompañante, según lo establecido por el Decreto N° 178/20 y modificatorios, la Resolución N° 135/20 y modificatorias.

Que dicho convenio fue oportunamente aprobado mediante Resolución N° 207/2020.

Que conforme surge de la CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA del Convenio, el mismo tendrá vigencia desde su suscripción y hasta el día 22 del mes de junio del año 2022, pudiendo ser prorrogado en forma expresa a voluntad de LAS PARTES.

GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

SUSANA MABEL RIVERA
Jefe Departamento
Despacho
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO ANTE MI

1508 1800

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

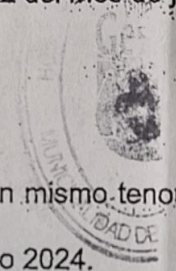


GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Que en virtud de ello, LAS PARTES celebraron una Adenda la cual fue aprobada por Resolución N°467/22, prorrogando la vigencia del Convenio referido hasta el día 22 del mes de junio del año 2024;

Que, en este marco, LAS PARTES acuerdan celebrar la Adenda N° 2, conforme cláusula que a continuación se establece:

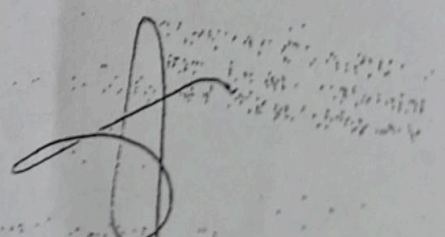
CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES acuerdan dejar expresamente establecida su voluntad de prorrogar la vigencia del Convenio por ellas celebrado con fecha 22 del mes de junio del año 2020, por el plazo de dos (2) años a partir del día 22 del mes de junio del año 2024.



En prueba de su conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 4 días del mes de Julio del año 2024.


ESTELA DÍAZ
Ministra
Ministerio de Mujeres
y Diversidad

~~GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell~~


SUSANA MABEL RIVERA
Jefe Departamento
Despacho
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO ANTE MI

0384 2024



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-386-GDEBA-MMYDGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 10 de Julio de 2024

Referencia: EX-2024-17048945-GDEBA-DSTAMMYDGP (2° Adenda FDE - Municipalidad de Villa Gesell)

VISTO el expediente EX-2024-17048945-GDEBA-DSTAMMYDGP por el cual tramita la aprobación de la Adenda N° 2 al Convenio suscripto entre el entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, actual Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell y,

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mencionado Convenio es instrumentar, establecer pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar la asignación de recursos económicos para atender distintos gastos ante la emergencia, que serán entregados a la persona en situación de violencia, su grupo familiar o a su acompañante, según lo establecido por el Decreto N° 178/20 y modificatorio, la Resolución N° 135/20 y modificatorias;

Que dicho Convenio fue oportunamente aprobado mediante Resolución N° 207/20;

Que conforme surge de la CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA del Convenio, el mismo tendrá vigencia desde su suscripción y hasta el día 22 del mes de junio del año 2022, pudiendo ser prorrogado en forma expresa a voluntad de las partes;

Que Resolución N° 467/22 se aprobó una Adenda, mediante la cual se prorrogó la vigencia del Convenio referido, hasta el día 22 del mes de junio del año 2024;

Que, en este entendimiento, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 2 al Convenio entre ellos suscripto, a fin de dejar expresamente establecida su voluntad de prorrogar el mismo por el plazo de dos (2) años;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

SUSANA BEL RIVERA
Jefa Departamento

Despacho
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ENCUENTRE

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.477 y Decreto N° 178/20 y modificatorio;

Por ello

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS
POR EL DECRETO N° 272/17 E y MODIFICATORIO
LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

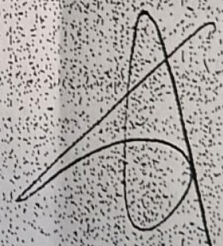
RESUELVE

ARTÍCULO 1° Aprobar la Adenda N° 2 al Convenio entre este Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell, la que como CONVE-2024-23383901-GDEBA-DSTAMMYDGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2° Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, a la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Villa Gesell. Dar al SINDMA. Cumplido. Archivar.

Digitally signed by DIAZ Estela Elvira
Date: 2024.07.10 17:23:38 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Estela Elvira Diaz
Ministra
Ministerio de Mujeres y Diversidad



SUSANA MABEL RIVERA
Jefe Departamento
Despacho
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO ANTE MI

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 3071512424
Date: 2024.07.10 17:23:28 -03'00'